

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS JAVIER PÉREZ CORREA**, que dentro del expediente No **5902**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de mayo de 2014--**RESOLUCIÓN NUMERO: 065598**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: REPONER** en todas sus partes la Resolución N° **030515** del 16 de mayo de 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL NO SE ACCEDE A UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN", dentro del Contrato de Concesión N° **5902**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARCILLAS MISCELÁNEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BELLO** de éste Departamento e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de marzo de 2006, con código **HDQI-02.**, cuyos titulares son señores **ALBERTO DE JESÚS ALZATE CORREA, RODRIGO DE JESÚS MÚNERA ZAPATA y LUIS JAVIER PÉREZ CORREA**, identificados con cedula de ciudadanía N°. 8.400.012, 71.623.246 y 8.283.557 respectivamente, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior **DECLARAR** la continuidad de la suspensión de las obligaciones del Contrato de Concesión Minero, N° **5902**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARCILLAS MISCELÁNEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BELLO** de éste Departamento e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de marzo de 2006, con código **HDQI-02.**, cuyo titulares son los señores **ALBERTO DE JESÚS ALZATE CORREA, RODRIGO DE JESÚS MÚNERA ZAPATA y LUIS JAVIER PÉREZ CORREA**, identificados con cedula de ciudadanía N°. 8.400.012, 71.623.246 y 8.283.557 respectivamente, desde el 03 de enero de 2013 hasta el 03 de mayo de 2014 y por seis (6) meses más, es decir hasta 03 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las obligaciones.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 04 de noviembre de 2014.---**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** la póliza minero ambiental N° 300070982, expedida por la Compañía de Seguros Generales- CONDOR S.A- por un valor asegurado de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 24.266.400), con una vigencia desde el 28 de mayo de 2013 al 28 de mayo de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO QUINTO: Notificar** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTICULO SEXTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.---**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo no procede el recurso alguno.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

7 de septiembre de 2015

a las 7.30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

11 de septiembre de 2015

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

